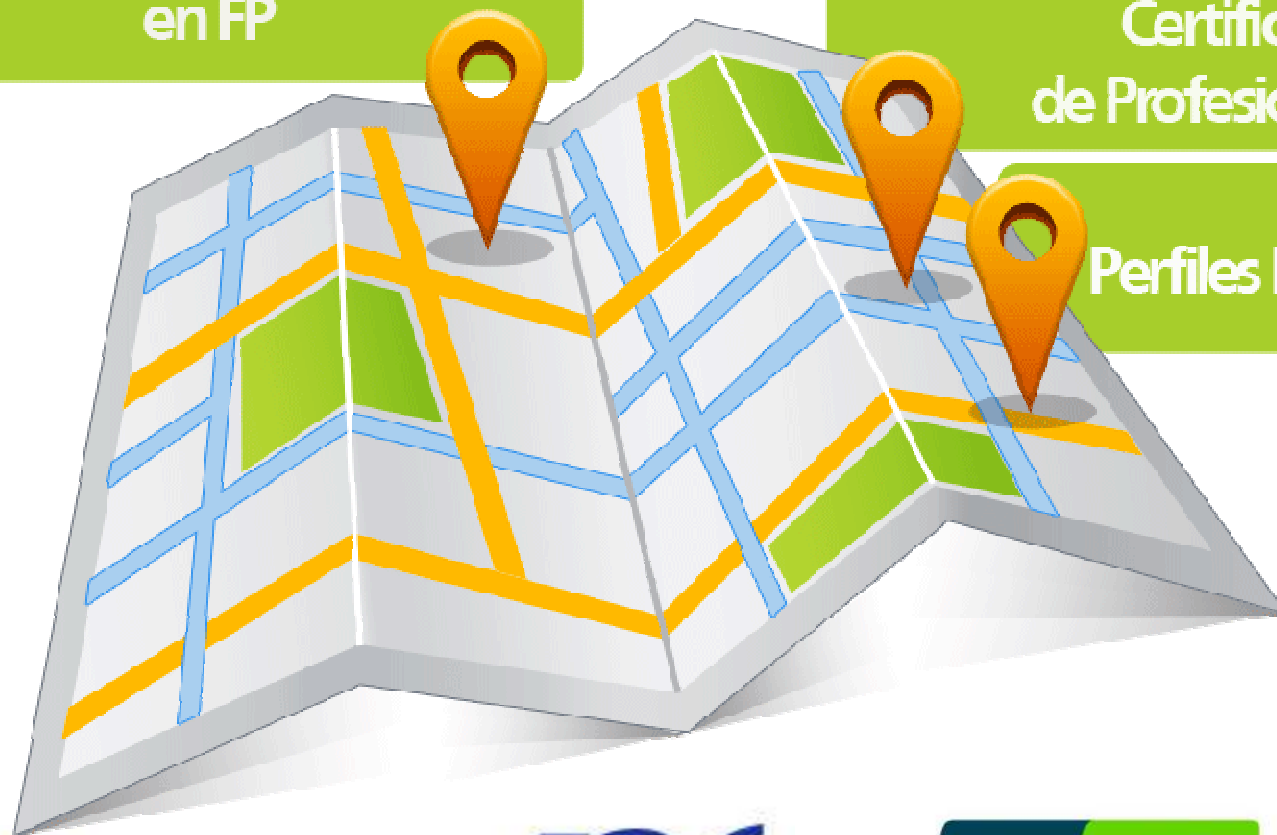


# II JORNADA REGIONAL sobre la ORIENTACIÓN PROFESIONAL

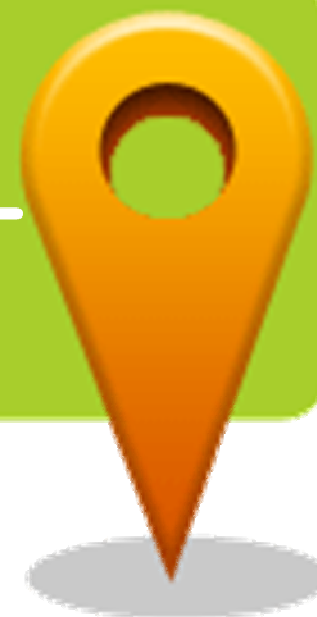
Proceso de admisión  
en FP

Certificados  
de Profesionalidad

Perfiles Profesionales



**PROCESO DE ADMISIÓN a  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
CURSO 2016/17**





## Normativa FP Básica

**Real Decreto n.º 127/2014, de 28 de febrero**, regula la Formación Profesional Básica y se aprueban **catorce títulos** profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.

**Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo**, por el que se establecen **siete títulos**.

**Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto**, por el que se establecen **seis títulos**.

**Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero**, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de **trece ciclos** formativos de estas enseñanzas



## Normativa FP Básica

**BORRADOR DE ORDEN** con 13 títulos más:

1. Reforma y mantenimiento de edificios
2. Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel
3. Actividades agropecuarias
4. Aprovechamientos forestales
5. Artes gráficas
6. Industrias alimentarias
7. Actividades marítimo-pesqueras
8. Actividades de panadería y pastelería
9. Actividades domésticas y limpieza de edificios
10. Mantenimiento de viviendas
11. Fabricación de elementos metálicos
12. Instalaciones electrotécnicas y mecánica
13. Mantenimiento de embarcaciones deportivas



## Admisión 2016

- Resolución de 11 de mayo de 2016
- Plazo presentación de solicitudes:  
Del 30 de mayo al 7 de junio



# Requisitos de acceso

## EDAD

- **Tener entre 15 y 17 años**  
(no cumplir los 18 años durante el año natural de comienzo de la enseñanza).
- **Alumnado de 18 y 19 años** que no tengan título de FP u otro que acredite estudios secundarios completos.  
Participan en el turno extraordinario y sin carácter preferente.



# Requisitos de acceso

## SITUACIÓN ACADÉMICA

- Haber cursado 3º ESO o, **excepcionalmente**, 2º ESO

El equipo educativo, en las decisiones de promoción, deberá decidir una **alternativa a la Formación Profesional Básica** y el centro reservará una plaza en educación secundaria hasta que no se formalice la matrícula en un ciclo.



# Requisitos de acceso

## PROCEDIMIENTO

### Propuesta del equipo educativo

- Consejo orientador/ Propuesta (anexo I)\*  
(Tutor y Equipo docente) + Orientador (asesor)
- Consentimiento de los padres (anexo II)\*
- Propuesta final (anexo III)\*

***profesores.murciaeduca.es -> "Mis alumnos"-> "Listados"***  
*(Propuesta del director del centro)*

\*Resolución 11 de mayo de 2016: Admisión a FPBásica





# Requisitos de acceso

## PROCEDIMIENTO

### Casos especiales:

- **Alumnos desescolarizados de 15 a 17 años:**
  - Realizarán el procedimiento en el último centro de ESO en el que estuvieran escolarizados. Si no han estado escolarizados en 2º /3º ESO en estos casos la FPB no es la solución.
- **Alumnos de 18 y 19 años:**
  - Solo Propuesta final realizada por el último centro donde haya estado escolarizado para certificar edad y no posesión de un título.



# Requisitos de acceso

## PROCEDIMIENTO

- ¿Se han contemplado otras medidas del centro?
- El perfil de FPBásica al que accede el alumno ¿responde a las expectativas del alumno?
- La entrada en esta enseñanza ¿va a suponer, en su caso, una aceptación del medio escolar y un comportamiento y asistencia que le permitan alcanzar los objetivos del título?
- Si el alumno rechaza el medio escolar, ¿se ha planteado los PFP de la modalidad adaptada o educación de adultos?



# Requisitos de acceso

## ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Una plaza de reserva para estos alumnos.
  - Dos alumnos como máximo en estos grupos.
  - Cada alumno computa triple en relación al máximo de alumnos.
  - Se debe considerar el número de alumnos NEE repetidores.
- **Las comisiones de escolarización estimarán la participación o no en la reserva de plaza según el dictamen de escolarización.**
  - Para la emisión del consejo orientador se contemplará:
    - El alumnado debe tener un nivel de autonomía personal y social que le permita acceder a un puesto de trabajo.
    - Los módulos de la Formación Profesional Básica **no pueden ser objeto de adaptaciones curriculares significativas.**
    - La oferta de Programas Formativos Profesionales de la modalidad especial.



## CIRCULAR DE 19 DE FEBRERO DE 2016: INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

### Importante la decisión del equipo educativo

- Segundo curso:
  - Excepciones para realizar FCT
  - Los alumnos que deban repetir curso realizarán de nuevo todos los módulos cursados.
- Obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria



## CIRCULAR DE 2 DE OCTUBRE DE 2015: COORDINACIÓN ENTRE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES Y EQUIVALENTES

- **Programas Formativos Profesionales:**  
modalidades Adaptada y Especial  
(Orden 3 de septiembre de 2015)
- Conducen a la obtención de una única cualificación profesional completa.
- Mismos módulos de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
- Las entidades autorizadas y el perfil profesional que imparten se puede consultar:
  - orden de resolución de la convocatoria de subvenciones que se publica anualmente
  - la oferta publicada en [carm.es](http://carm.es)



## CIRCULAR DE 2 DE OCTUBRE DE 2015: COORDINACIÓN ENTRE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES Y EQUIVALENTES

El alumno que supere un Programa Formativo Profesional podrá acceder a:

- Un Centro de Educación para Personas Adultas (CEPA)
- **Un IES para cursar los módulos que le falten hasta completar las enseñanzas de FPBásica:**
  - Una vez resuelto el proceso de admisión pueden acceder a vacantes en los módulos no cursados.
  - La admisión de estos alumnos en centros públicos seguirá la modalidad modular (**Resolución de 30 de septiembre de 2015**)



CIRCULAR DE 2 DE OCTUBRE DE 2015: CONTINUIDAD EN FORMACIÓN  
PROFESIONAL BÁSICA DESDE PCPI Y PFP

- Artículo 17 del Real Decreto 127/2014: Las **personas mayores de 22 años** que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico recibirán el título profesional básico correspondiente.
- Artículo 19 del Real Decreto 127/2014: Los alumnos que hayan superado los módulos obligatorios de **un PCPI** podrán obtener la convalidación de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I.



## CIRCULAR DE 2 DE OCTUBRE DE 2015: CONTINUIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DESDE PCPI Y PFP

- Los alumnos que hayan realizado un PFP o el primer curso de un PCPI, los módulos obligatorios, y no hayan finalizado el segundo curso, **podrán optar por la modalidad modular** de admisión a la Formación Profesional Básica.
- Será a elección del interesado:
  - cursar sólo los módulos asociados a unidades de competencia necesarios y que le dé derecho al título profesional básico una vez cumplidos los 22 años.
  - o cursar, además, Ciencias Aplicadas II y Comunicación y Sociedad II para obtener el título tras su superación.





## CIRCULAR DE 2 DE OCTUBRE DE 2015: CONTINUIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DESDE PCPI Y PFP

Ejemplo: Alumno que cursó PCPI Servicios Auxiliares de Comercio y Almacén.

**Tanto el PCPI como el TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO :**

- **C:** Actividades auxiliares de comercio COM412\_1
- **C:** Actividades Auxiliares de Almacén COM411\_1

**Pero el Título básico tiene además:**

- **I:** Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos ADG306\_1, por lo que el estudiante debería cursar:
  - 3001. Tratamiento informático de datos. (Se imparte en 1º)
  - 3002. Aplicaciones básicas de ofimática. (Se imparte en 2º)

Ver documentos en [carm.es](http://carm.es)

- “Continuidad desde los PCPI a la Formación Profesional Básica”
- “Continuidad desde los Programas Formativos Profesionales a la Formación Profesional Básica”



## RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015: ADMISIÓN EN MODALIDAD MODULAR A LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DURANTE EL CURSO 2015/2016

- **Requisitos:** tener entre 17 y 19 años
- Además, alguno de estos requisitos:
  - Haber superado un Programa Formativo Profesional relacionado con el ciclo solicitado.
  - Haber quedado “no admitido” en el proceso de admisión en el actual curso académico.
  - Haber superado alguno de los módulos del ciclo de Formación Profesional Básica en cursos anteriores.
  - Haber superado unidades de competencia relacionadas con el ciclo de Formación Profesional Básica correspondiente.
- Los centros publicarán en su tablón de anuncios las plazas ofertadas con indicación del horario para cada uno de los módulos profesionales.



## MÁS INFORMACIÓN



**FP**  
Formación Profesional  
llegarás alto

Proceso de Admisión a ciclos formativos de Grado Medio y Superior curso 2016 - 2017

Admisión a ciclos formativos de Formación Profesional Básica curso 2016 - 2017

### NOTICIAS

17/05/2016  
**A por el éxito con una taza de café:** un alumno del centro de Hostelería, representará a la Región en el campeonato nacional de baristas

13/05/2016  
Un alumno de la Escuela de Hostelería y Turismo de Murcia "La Flota" gana el **Premio Nacional "Maestros del Espresso"**

13/05/2016  
Dos alumnos de la Región de Murcia obtienen premio en la Convocatoria de los

### TE INTERESA

13/05/2016  
**Admisión** a ciclos formativos de **FP Básica curso 2016-2017**; plazo del 30 de mayo al 7 de junio, ambos inclusive  
[+Información](#)

29/04/2016  
Convocatoria de **Pruebas de Acceso** a ciclos formativos:  
**Resolución definitiva de exenciones de Grado Medio y Superior**

### GUIAS INTERACTIVAS

DESCUBRE TODA LA OFERTA FORMATIVA

### FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL





# SEGUIMOS TRABAJANDO

**Gracias por vuestra atención  
y colaboración.**